Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 270/2018

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL MONTO DEL CONTRATO Y APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO Nº 03/2016, LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 02/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE MATERIALES"- PLURIANUAL - ID. 306.678 - SUSCRIPTO CON LA FIRMA FRIGON S.A CON RUC 80025668-9, CONVOCADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE "EVALUACIONES ESTANDARIZADAS DE DESEMPEÑO A ESTUDIANTES EN ÁREAS CURRICULARES A NIVEL PAÍS E INSTALAR EL INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DEL PARAGUAY" Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA.

Asunción, 29 de junio de 2018. -

VISTO: La Carta Interna UOC Nº 440/2018 de fecha 29 de junio de 2018 de la Coordinación de Contrataciones y Adquisiciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, y;

CONSIDERANDO: Que, por la mencionada Carta Interna se remite el proyecto de resolución "POR LA CUAL SE AMPLÍA EL MONTO DEL CONTRATO Y APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO Nº 03/2016, LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 02/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE MATERIALES"- PLURIANUAL - ID. 306.678 - SUSCRIPTO CON LA FIRMA FRIGON S.A CON RUC 80025668-9, CONVOCADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE "EVALUACIONES ESTANDARIZADAS DE DESEMPEÑO A ESTUDIANTES EN ÁREAS CURRICULARES A NIVEL PAÍS E INSTALAR EL INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DEL PARAGUAY" Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA";

Que, por Memorándum DELAC N° 34/2018 de fecha 19 de junio de 2018, la Dirección de Evaluación de Logros de Aprendizajes Curriculares solicitó la ampliación de la vigencia y la ampliación del monto del Contrato N° 03/2016 suscripto con la firma FRIGON S.A.;

Que, por nota de fecha 25 de junio de 2018, la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de la Contratante, solicita a la firma contratada de su conformidad para la ampliación del 20% del monto y la vigencia del Contrato N° 03/2016 de Contratación de Servicio de Impresión de materiales, solicitud que fue respondida vía nota en fecha 25 de junio de 2018, en los siguientes términos: *"Nosotros FRIGON S.A, con RUC 80025668-9, con el fin de dar aceptación a la solicitud de ampliación del Contrato N° 03/2016, del 20% y la vigencia del mismo..."*;

Que, la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones se ha expedido en los términos de su dictamen N° 30 del 29 de junio de 2018 , el que en su parte conclusiva expresa: *se recomienda dar lugar a la resolución para aprobar la ampliación del monto del contrato a G.25.402.000 (guaraníes veinticinco millones cuatrocientos dos mil), en cuanto al monto original y la respectiva suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO, en el cual se expresen la ampliación del 20% y en vista de mantener vigente dicho contrato hasta el 31 de diciembre de 2018 para la utilización total de la ampliación del monto, y considerando que las circunstancias se encuadran dentro del marco legal, y la solicitud realizada es válida y justificada debidamente, para dar lugar a los pedidos de ampliación realizados";*

RESOLUCIÓN UEPP N° 270/2018

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL MONTO DEL CONTRATO Y APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO Nº 03/2016, LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 02/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE MATERIALES"- PLURIANUAL - ID. 306.678 - SUSCRIPTO CON LA FIRMA FRIGON S.A CON RUC 80025668-9, CONVOCADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE "EVALUACIONES ESTANDARIZADAS DE DESEMPEÑO A ESTUDIANTES EN ÁREAS CURRICULARES A NIVEL PAÍS E INSTALAR EL INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DEL PARAGUAY" Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA.

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 63 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS" establece: *"...Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente...". Además, establece en el párrafo segundo: "Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate", y en su párrafo tercero dice: "...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello";*

Que, conforme a la Disponibilidad de Crédito Presupuestaria CDP N°000000406/2018, emitido en fecha 29 de junio de 2018, por el Departamento de Presupuesto dependiente de la Coordinación de Administración y Finanzas, se observa que existe disponibilidad presupuestaria para la cobertura de la ampliación solicitada;

Que, por Decreto N° 6833 del 28 de febrero de 2017, fue creada la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP) del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS;

Que, por Resolución N° 2465 del 06 de marzo de 2017, fue designado al Sr. Félix Hermann Kemper González, con Cédula de Identidad N° 328.437, como COORDINADOR GENERAL de la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, dependiente de la máxima autoridad ministerial;

Que, el inciso 2° de la Resolución del MEC N° 6011 del 04 de Abril del 2017, transcripta dice: "AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los Programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: ..." Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley 20541/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia".

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 270/2018

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL MONTO DEL CONTRATO Y APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO Nº 03/2016, LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 02/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE MATERIALES"- PLURIANUAL - ID. 306.678 - SUSCRIPTO CON LA FIRMA FRIGON S.A CON RUC 80025668-9, CONVOCADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE "EVALUACIONES ESTANDARIZADAS DE DESEMPEÑO A ESTUDIANTES EN ÁREAS CURRICULARES A NIVEL PAÍS E INSTALAR EL INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DEL PARAGUAY" Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA.

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

R E S U E L V E:

1º.- **AMPLIAR** el monto del Contrato N° 03/2016, suscripto con la firma FRIGON S.A., adjudicado en la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2016 "Contratación de Servicio de Impresión de Materiales" – Plurianual – ID N° 306.678, llevado a cabo en el marco del Programa "Evaluaciones estandarizadas de desempeño a estudiantes en áreas curriculares a nivel País e instalar el Instituto Nacional de Evaluación Educativa del Paraguay", por un valor de Gs. 25.402.000 – (guaraníes veinticinco millones cuatrocientos dos mil) IVA Incluido, equivalente al veinte por ciento (20%) del monto del Contrato original adjudicado.

2º.- **AMPLIAR** la vigencia del contrato suscrito supra mencionado, hasta el 31 de diciembre de 2018.

3º.- **AUTORIZAR** la suscripción de la adenda respectiva en cuanto a la ampliación del monto y la vigencia del Contrato.

4º.- **FACULTAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos a realizar los procedimientos de comunicación y publicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de lo resuelto por la presente resolución.

5º.- **COMUNICAR** y archivar.

Félix H. Kemper González
Coordinador General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos